



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 23-0395 del 27 de julio de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de licencia de Construcción en modalidad de **Modificación**

68001-2-23-0239

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **EDIFICIO SAN ANDRESITO CENTRO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **900253270-2**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **calle 37 #14-72** barrio **Centro** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-01-00-00-0138-0902-9-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-22780** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 1783 de 2021 y la resolución 1026 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **calle 37 #14-72** barrio **Centro**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-01-00-00-0138-0902-9-00-00-0000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-22780** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **EDIFICIO SAN ANDRESITO CENTRO**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

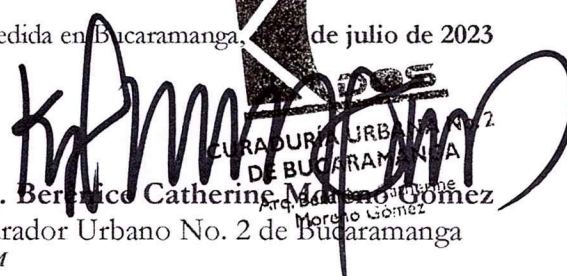
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de julio de 2023


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 27 de julio de 2023

68001-2-23-0239

Señor(a)

EDIFICIO SAN ANDRESITO CENTRO

oscarebautista@gmail.com / camelopaola80@gmail.com

Ciudad

23-8530-


Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 23-0395 del 27 de julio de 2023, por la cual se desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la calle 37 #14-72 Centro.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM

ADMANKA/RAJUB 2017

ADUK



0000-00-0000

00-00-00

0000-00-0000

0000-00-0000

0000

0000-00-0000

0000-00-0000

0000-00-0000

0000-00-0000

0000-00-0000

CE23-8530

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 27/07/2023 1:54 PM

Para:oscarebautista@gmail.com <oscarebautista@gmail.com>;camelopaola80@gmail.com <camelopaola80@gmail.com>

Cco:Carolina Melendez <carolinamelendez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

📎 1 archivos adjuntos (423 KB)

CE23-8530.pdf;

• citación para notificación de Resolución

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

Edificio San Andresito Centro

CE23- 8530

Citación para notificación de resolución 23-0395 expedida para la licencia 23-0239

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ Carolina Meléndez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga,

68001-2-23-0239

Señor(a)

EDIFICIO SAN ANDRESITO CENTRO

oscarebautista@gmail.com / camelopaola80@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 23-0395 del 27 de julio de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la calle 37 #14-72, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM


Anexo lo anunciado.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.coE-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 23-0239

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 04/08/2023 9:11

Para:oscarebautista@gmail.com <oscarebautista@gmail.com>;camelopaola80@gmail.com
<camelopaola80@gmail.com> 2 archivos adjuntos (757 KB)

68001-2-23-0239RESO.pdf; AvisoPropietario - 23-0239.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

EDIFICIO SAN ANDRESITO CENTROoscarebautista@gmail.comcamelopaola80@gmail.com**CE23-8861****Ref: Notificación por aviso de resolución 23-0395 de desistimiento 23-0239**

se agradece acusar el recibido

atentamente